

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

03 DE MARZO 2026 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



MARZO

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 24 (VEINTICUATRO), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 01▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia de la Regidora MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ por un periodo de treinta días naturales, contados a partir del veinticinco de enero del año en curso, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, la dispensa de lectura de las Actas No. 22 (veintidós) y 23 (veintitrés) de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del H. Ayuntamiento, celebradas los días 16 de diciembre de 2025 y 19 de enero de 2026, respectivamente.

ACUERDO 03▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, las Actas No. 22 (veintidós) y 23 (veintitrés) de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del H. Ayuntamiento, celebradas los días 16 de diciembre de 2025 y 19 de enero de 2026, respectivamente; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO 04▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte

expositiva de los Asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
05

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRMERO.- Se autoriza la venta de un (1) lote de terreno, número 07, de la Manzana 3, de la colonia Adolfo López Mateos, con superficie de 726.41 metros cuadrados, Clave Catastral 3600-32-104-008, en un valor de \$286,932.00 (Son: Doscientos ochenta y seis mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), valor que resulta del certificado de valor catastral como lo indica el Programa Especial de regularización correspondiente, mismo que ya fue pagado ante la Tesorería Municipal a favor de la C. Claudia Verónica Navarro Salido.

SEGUNDO. - Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, 70 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
06

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRMERO.- Se autoriza la venta de un (1) terreno identificado como, lote 23, de la manzana 27, de la colonia Rosario Ibarra de Piedra, con superficie de 160.00 metros cuadrados, Clave Catastral 15-505-023, en un valor de \$1,505.25 (Son: Un mil quinientos cinco pesos 25/100 M.N.), a favor de la C. Jacqueline Lorenia Mayorquin Nieblas y C. Fabián Espinoza Castillo, que ya fue liquidado en su totalidad ante la Tesorería Municipal, debiendo pagar solo la expedición de título de propiedad.

SEGUNDO. - Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, 70 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
07

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRMERO.- Se autoriza la venta de un (1) lote de terreno, número 20, de la Manzana 28, de la colonia Primero Hermosillo, con superficie de 150.00 metros cuadrados, Clave Catastral 3600-32-104-008, en un valor de \$10,515.00 (Son: Diez Mil Quinientos Quince pesos 00/100 M.N.), valor que resulta como lo indica el Programa Especial de regularización de Diversas Colonias, mismo que ya fue pagado ante la Tesorería Municipal a favor de los C.C. MARTHA OLGA ÁLVAREZ MELÉNDREZ y CARLOS EFRAIN RAMOS BUENO.

SEGUNDO. - Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de

conformidad a lo dispuesto por los artículos 64, 70 fracción V y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRMERO.- Se autoriza la rectificación del acuerdo de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2020, en el Acta 50, corrigiendo el punto de acuerdo Primero, para establecer que la superficie de metros cuadrados en donación para liberar el derecho de vía del boulevard Francisco Serna es de 5,953.83 metros cuadrados en lugar de 6,134.11 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza la rectificación del acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2020, en el Acta 50, corrigiendo el punto de acuerdo Tercero para que los 5,953.83 metros cuadrados se incorpore a los bienes del dominio público municipal, como bien de uso común.

TERCERO.- Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, 70 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRMERO.- Se autoriza la desincorporación y venta de una fracción de terreno de 155.78 metros cuadrados, en demasía al predio identificado con clave catastral 3600-15-417-019, ubicada en Calle Misión de Suamca y Tumacacori, en el Fraccionamiento Colina Blanca, a favor del C. Jorge Luis Taddei Bringas, a un valor de \$440,390.00 (Cuatrocientos cuarenta mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) correspondiente al avalúo comercial.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, 70 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
10

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRMERO.- Se aprueba el fincamiento del remate del inmueble vendido en Subasta Pública SI/03/2025 a favor del ganador Santiago Robinson Bours Molina respecto al inmueble identificado con clave catastral 50-345-001, terreno con una superficie de 2,561.06 m² la coruña, en la cantidad de \$10,171,836.00 (Diez millones ciento setenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos M. N), y se ordena la entrega de los documentos justificativos de propiedad, a favor del ganador ya mencionado, autorizándose al Presidente Municipal y Síndica Municipal, con el refrendo del Secretario Municipal, para la firma de los mismos.

SEGUNDO. - Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica

Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, 70 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRMERO.- Se autoriza la desincorporación de los bienes del dominio público, la fracción de terreno de 382.51 metros cuadrados, correspondientes a la demasía a que se ha hecho referencia en el cuerpo del presente acuerdo, ubicada entre el predio identificado con clave catastral 3600-30-244-028 y la avenida Lucrecia Ruiz de Ayón.

SEGUNDO.- Se autoriza la rectificación del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2024, en el sentido de que se desincorpore la totalidad de la misma, es decir, los 3,059.16 metros cuadrados del inmueble identificado con clave catastral 3600-30-244-028.

TERCERO.- Se autoriza para fusionar la demasía de 382.51 metros cuadrados a los 3,059.16 metros cuadrados del predio identificado con clave catastral 3600-30-244-028, para quedar en una superficie total de 3,441.67 metros cuadrados, y posteriormente subdividirlo para quedar con dos superficies útiles de 2,308.07 y 496.22 metros cuadrados; así como, una fracción de 197.04 metros cuadrados destinados para paso pluvial y 440.34 metros cuadrados para vialidad "El Dátil".

CUARTO. - Se autoriza rectificar el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2024, en lo relacionado a la superficie útil a enajenar del inmueble identificado con clave catastral 3600-30-244-028, siendo lo correcto dos fracciones de terreno, una de 2,308.07 metros cuadrados y otra de 496.22 metros cuadrados, para dar una superficie total de 2,804.29 metros cuadrados.

QUINTO.- Se autoriza enajenar onerosamente mediante subasta pública, de manera conjunta o individualmente, las dos fracciones útiles a que se refiere el punto inmediato anterior a un valor de \$2,086.85 (son dos mil ochenta y seis pesos 29/100 m.n.) por metro cuadrado, correspondiéndole a la primera fracción de terreno, un precio de \$4,816,595.88 (cuatro millones ochocientos dieciséis mil quinientos noventa y cinco pesos 88/100 m.n.), y a la segunda fracción, un precio de \$1'035,536.70 (es un millón treinta y cinco mil pesos 70/100 m.n.).

SEXTO. – Se autoriza la incorporación a los bienes del dominio público, las fracciones de 440.34 metros cuadrados, correspondientes a la calle "El Dátil", y 197.04 metros cuadrados, que corresponden a una zona de desfogue pluvial.

SÉPTIMO.- Se autoriza la enajenación mediante subasta pública, las fracciones de 2,308.07 metros cuadrados y otra de 496.22 metros cuadrados, para dar una superficie total de 2,804.29 metros cuadrados, a un valor de \$2,086.85 (son dos mil ochenta y seis pesos 29/100 m.n.) por metro cuadrado, correspondiéndole a la primera fracción de terreno, un precio de \$4,816,595.88 (cuatro millones ochocientos dieciséis mil quinientos noventa y cinco pesos 88/100 m.n.), y a la segunda fracción, un precio de \$1'035,536.70 (es un millón treinta y cinco mil

pesos 70/100 m.n.), en el entendido de que podrán venderse por separado o de manera conjunta.

OCTAVO. - Se autoriza para que la Síndico municipal ejecute el procedimiento de subasta de las fracciones útiles del inmueble identificado con la clave catastral 3600-30-244-028, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y el Reglamento para el Manejo y Disposición De bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento.

NOVENO. - En caso de que la subasta se declare desierta, se autoriza para enajenar mediante venta directa las dos fracciones de terreno una de 2,308.07 metros cuadrados y otra de 496.22 metros cuadrados, para dar una superficie total de 2,804.29 metros cuadrados, a un valor de \$2,086.85 (son dos mil ochenta y seis pesos 29/100 m.n.) por metro cuadrado, correspondiéndole a la primera fracción de terreno, un precio de \$4,816,595.88 (cuatro millones ochocientos dieciséis mil quinientos noventa y cinco pesos 88/100 m.n.), y a la segunda fracción, un precio de \$1'035,536.70 (es un millón treinta y cinco mil pesos 70/100 m.n.), en el entendido de que podrán venderse por separado o de manera conjunta.

DÉCIMO. - Una vez subastadas las fracciones útiles del inmueble, o enajenadas mediante venta directa, se autoriza al Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad del inmueble, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64, 70 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

DÉCIMO PRIMERO. - Se autoriza para que los fondos que se obtengan derivados de la subasta pública o en su caso venta directa, sean destinados al Fondo del suelo, en términos del artículo 122 fracción I, del Reglamento de desarrollo urbano y del espacio público para el municipio de Hermosillo.

ACUERDO 12 ▶ Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO 13 ▶ Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y se autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$16,937,187 mismos que se ubicarían al Presupuesto de Ingresos en un monto total de \$8,181,341,824.

SEGUNDO. Este H. Ayuntamiento aprueba en el ejercicio de sus facultades, las modificaciones presupuestales realizadas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, mismas que corresponden a adecuaciones compensadas entre partidas y capítulos, sin representar incremento al monto total autorizado, quedando el Presupuesto de Egresos aprobado en \$8,614,720,249, así como las adecuaciones correspondientes a las metas establecidas para las dependencias

y al Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

TERCERO. Se autoriza la incorporación de nuevas partidas específicas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2025 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

CUARTO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

QUINTO. Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO
14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueban los Estados Financieros correspondientes al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2025, en lo que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en los artículos 67 inciso A), B), D), G) y 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 51, 52, 54, 55, 56 y artículo 5° Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61, fracción IV, incisos B y D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO. Se aprueba los registros en las cuentas Deudores diversos, Servicios Personales por pagar a Corto Plazo, Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, Disminución de Bienes por Perdida u Obsolescencia, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

TERCERO. Se aprueba las bajas de bienes muebles correspondientes al periodo de octubre a diciembre 2025.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora.

ACUERDO
15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la calendarización anual de los Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 en los términos del numeral 9 de las Consideraciones del dictamen.

SEGUNDO. - Se autoriza al C. Presidente Municipal de Hermosillo, para efectos de que se remita la presente calendarización anual de los Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 al Congreso del Estado de Sonora.

ACUERDO
16 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
17 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el **Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales**.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del **Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales** quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
18 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el **Manual de Organización de la Dirección General de Salud Pública Municipal**.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Dirección General de Salud Pública Municipal en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del **Manual de Organización de la Dirección General de Salud Pública Municipal** quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
19 ▶

Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Luz Del Carmen Calvario Parra, Stephania Duarte Federico, Raymundo Lagarda Borbón, Oscar Raúl García Sugich y de la Síndico Municipal Blanca Lorena Colosio Altamirano, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la

Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. - Se autoriza las modificaciones a los Reglamentos de Comercio y Oficios en la Vía Pública de Hermosillo y el que Regula la Actividad de las Personas Dedicadas al Sexo Servicio en Hermosillo, en los términos expuestos.

SEGUNDO. La presente emisión entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo aprobado en este dictamen.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
20

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos a favor, la integración del Consejo Local de Tutela, quedando conformado de la siguiente manera: como Presidenta, la **LIC. LUZ ESTHELA CÓRDOVA DE LA CRUZ**, y como vocales, la regidora **KARLA MARÍA SALCIDO BURRUEL** y la **LIC. ESMIRNA LIZBET GALLARDO FERNÁNDEZ**, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 61, fracción III, inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 445 del Código de Familia para el Estado de Sonora

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** tomó Protesta de Ley a las integrantes del Consejo Local de Tutelas ante la presencia del Cuerpo Colegiado, en los términos siguientes:

C. LUZ ESTHELA CÓRDOVA DE LA CRUZ
C. KARLA MARÍA SALCIDO BURRUEL
C. ESMIRNA LIZBET GALLARDO FERNÁNDEZ

*“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente los cargos de **Presidenta y Vocales del CONSEJO LOCAL DE TUTELAS** que el Ayuntamiento os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y el Municipio?”*

A LO QUE LAS ALUDIDAS CONTESTARON:

“Sí Protesto”.

PRESIDENTE DIJO:

“Si no lo hicieréis así la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”.

ACUERDO
21 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y una abstención de la Síndico Municipal BLANCA LORENA COLOSIO ALTAMIRANO, se aprueba la propuesta en mención, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de Creación del Sistema Municipal Parques de Hermosillo como órgano público desconcentrado de la Administración Pública Municipal, se asignan formalmente al Sistema Municipal Parques de Hermosillo los siguientes espacios públicos municipales:

- a) Parque Madero;
- b) Jardín Juárez;
- c) Plaza Zaragoza; y
- d) Camellones del Boulevard Hidalgo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y al Sistema Municipal Parques de Hermosillo para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.